



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE VISITAS (EVV)

Información general

P1. ¿Qué es la verificación electrónica de visitas (EVV)?

R1. La EVV forma parte de la Ley de Curas del Siglo XXI promulgada en 2016. La EVV se puso en marcha para ayudar a garantizar que las personas reciban en su casa los servicios que necesitan y a los que tienen derecho.

P2. ¿Qué exige la Ley de Curas del Siglo XXI?

R2. [La sección 12006\(a\) de la Ley de Curas del Siglo XXI \(la Ley de Curas\)](#), ordena que los estados implementen la EVV para todos los servicios de atención personal (PCS) de Medicaid y los servicios de atención médica en el hogar (HHCS) que requieren una visita en el hogar realizada por un proveedor. Esto se aplica a los PCS proporcionados en virtud de las secciones 1905(a)(24), 1915(c), 1915(i), 1915(j), 1915(k) y la sección 1115; y los HHCS proporcionados en virtud de la sección 1905(a)(7) de la Ley del Seguro Social (SSA) o de una exención, según [Medicaid.gov](#).

P3. ¿Qué información tiene que verificar el sistema de EVV?

R3. La sección 1903(l)(5)(A) de la SSA establece que el sistema debe ser capaz de verificar electrónicamente, con respecto a las visitas realizadas como parte de los PCS o HHCS, los datos que se indican a continuación:

- el tipo de servicio realizado,
- la persona que recibe el servicio,
- la fecha del servicio,
- el lugar de prestación del servicio,
- la persona que presta el servicio, y
- la hora de inicio y finalización del servicio.

P4. ¿Cuándo exige el Gobierno Federal que los estados apliquen la EVV?

R4. De acuerdo con la subsección (l) de la sección 1903 de la Ley del Seguro Social (SSA) (42 U.S.C. 1396b), todos los estados deben implementar la EVV para los PCS financiados por Medicaid antes de enero de 2020 y los HHCS antes de enero de 2023. De acuerdo con las disposiciones federales, el Estado presentó una solicitud de Exención de Esfuerzo de Buena Fe (GFE) el 2 de octubre de 2019 a los Centros de

Servicios de Medicare y Medicaid (CMS) para ampliar la fecha de implementación de la EVV para los PCS hasta el 1 de enero de 2021. El 22 de octubre de 2019, los CMS aprobaron la solicitud de GFE del Estado para el PCS, y la carta de aprobación de GFE de California por parte de los CMS está disponible en la [página web de GFE sobre la EVV de los CMS](#).

La implementación de los PCS está prevista para el 1 de enero de 2022. La implementación de los HHCS está prevista para el 1 de enero de 2023.

P5. ¿A qué servicios del centro regional y códigos de servicio se aplica la EVV?

R5. La EVV se aplica a los PCS financiados por el Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS) y proporcionados a través de los proveedores del centro regional. Estos son los siguientes:

- Alivio temporario, 465, 862 y 864
- Vida con apoyo, 896
- Asistencia personal, 062
- Servicios del fabricante de viviendas, 858 y 860

Además, la EVV se aplica a los HHCS financiados por el DDS y proporcionados a través de los proveedores de los centros regionales. Estos son los siguientes:

- Enfermería, 460, 742 y 744
- Salud en el hogar, 854 y 856
- Fonoaudiología, 707
- Terapia ocupacional, 773
- Fonoaudiología, 772

P6. ¿Se aplica la EVV a los servicios del Programa de Autodeterminación (SDP)?

R6. Sí. Cualquier servicio del centro regional que proporcione PCS o HHCS estaría cubierto por el requisito de EVV. Se proporcionará más información sobre los códigos de servicio del SDP a medida que el Estado siga aplicando la fase II de la EVV.

Relacionado con los clientes

P1. Si el personal que me presta servicios de atención personal o servicios de atención médica en el hogar vive conmigo, ¿tendrá que hacer la EVV?

R1. No. Si la persona que le presta servicios vive con usted, no estará sujeta al requisito de la EVV. Para la EVV, esa persona se considera un "cuidador en el hogar".

P2. ¿Cuál es la definición de "cuidador en el hogar"?

R2. El Departamento de Servicios de Atención Médica (DHCS) ha desarrollado una definición de cuidadores en el hogar de acuerdo con la orientación federal publicada el 8 de agosto de 2019.

"Se considera que un cuidador es un "cuidador en el hogar" si permanece regularmente en el domicilio del beneficiario durante más de 24 horas seguidas, durante las cuales está disponible para prestar cualquiera de los servicios de atención personal autorizados".

P3. ¿Qué pasa si vivo en una zona rural y no hay cobertura celular ni acceso a Internet?

R3. El Estado está analizando cómo implementar la EVV para aquellos que no tienen acceso a Internet.

P4. ¿Se puede aplicar la EVV para que se reduzcan al mínimo los problemas de privacidad, en especial en lo que respecta a la necesidad de recopilar información de ubicación a través del sistema de EVV?

R4. Los servicios que comienzan o finalizan en su domicilio están sujetos a los requisitos de la EVV y la recopilación electrónica del lugar en el que comienza y finaliza el servicio es suficiente para cumplir los requisitos mínimos especificados en la Ley de Curas.

Relacionado con el proveedor

P1. ¿Cuándo pueden los proveedores recibir información y capacitación sobre el uso obligatorio del nuevo sistema de EVV?

R1. A lo largo de la implementación de la EVV, el DDS organizará seminarios web frecuentes en los que se informará de las actividades en curso y de los próximos calendarios. Los materiales de los seminarios web anteriores y los enlaces de inscripción a los próximos seminarios se pueden encontrar en la pestaña "[Meetings](#)" (Reuniones) de la [página web de la EVV](#). Además, cualquier persona que desee recibir una notificación por correo electrónico cuando el DDS tenga actualizaciones relativas a la EVV, puede solicitar que se la incluya en la lista de notificaciones enviando un correo electrónico a EVV@dds.ca.gov.

P2. ¿Por qué los servicios de ayuda en el hogar (IHSS) están implementando el sistema de EVV a partir del 1 de noviembre de 2019?

R2. Los IHSS está aprovechando su sistema de registro de horas electrónico para la EVV y, por tanto, tiene un calendario diferente al de los centros regionales y otros programas. Para obtener más información sobre el proceso de implementación de la EVV, visite la [página web de la EVV del Departamento de Servicios Sociales de California \(CDSS\)](#).

P3. ¿Proporcionará el Estado un sistema de EVV para que lo usen los proveedores o tendrán que conseguir su propio sistema de EVV?

R3. El Estado ha decidido implementar el modelo de prestador abierto para la recopilación e informe de los datos de la fase II de la EVV. Esto permite a los proveedores una variedad de opciones en cuanto a la forma de recopilar los datos de la EVV. Los proveedores pueden suscribirse al sistema de EVV proporcionado por el Estado llamado CalEVV, suscribirse a otro sistema de EVV de su elección, o aprovechar sus productos de software existentes para la recopilación y verificación de los datos de EVV.

Si los proveedores eligen su propio sistema de EVV, el sistema debe cumplir con los requisitos indicados en la "Información General", pregunta número 3 anterior, y ser capaz de transmitir esos datos al sistema agregador del estado, llamado CalEVV Aggregator.

P4. ¿Qué medidas se tomarán para garantizar la privacidad y confidencialidad de los datos?

R4. El Estado dispondrá de medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad y protección de la información privada de las personas. Todos los requisitos federales y estatales en torno a la privacidad, como la HIPAA, permanecen intactos. La EVV solo verifica los seis datos exigidos por la ley.

P5. ¿Los sistemas de recopilación de datos de la EVV tienen que utilizar el Sistema de Posicionamiento Global (GPS)?

R5. No. La Ley de Curas del Siglo XXI exige que se recopile la ubicación en cada visita de la EVV, y la solución estatal de la EVV, denominada CalEVV, recopila las coordenadas GPS al inicio de la visita y al final de la misma cuando se usa la aplicación móvil. La aplicación no recopila datos del GPS fuera de la hora de inicio y finalización de la visita. La aplicación no hace un seguimiento continuo de los cuidadores o consumidores. Las coordenadas GPS se almacenan en el sistema de CalEVV como parte de la información de la visita y son solo informativas.

El GPS es un método para capturar electrónicamente la ubicación de la prestación de servicios en la entrada y salida. Otros sistemas de recopilación de datos de EVV pueden recopilar el requisito de ubicación de la EVV usando otro método.

P6. ¿La EVV hace que los beneficiarios se queden en casa?

R6. El enfoque de California respecto a la EVV no cambiará la forma en que se prestan los servicios ni dónde se prestan. De conformidad con el artículo 12006 (c)(3) de la Ley Pública 114-115, la EVV no limitará el servicio prestado, ni restringirá la elección del cuidador por parte de la persona, ni impedirá la forma de prestar la atención.

